

ANEXO A.2

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ ACTUACIONES:

SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO PARA MIEMBROS DE FAMILIA NUMEROSAS CON BAJOS INGRESOS (BONUBUS FAMILIAS NUMEROSAS)

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL: De acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, establece la posibilidad de bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición usuarios de los transportes públicos, urbanos e interurbanos

3.- ENTIDAD (nombre y NIF): Cooperativa de Ómnibus Automóviles de Melilla, (COA) con CIF F-29900412.

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN:

Miembros de familias numerosas que cumplan las condiciones siguientes:

- Estar todos los miembros de la familia empadronados en la Ciudad de Melilla como vecinos.
- Tener reconocida la condición de familia numerosa.
- Estar al corriente, en su caso, de las Obligaciones de pago con la Ciudad de Melilla y demás AAPP.
- Justificante de ingresos de la unidad familiar

La renta familiar neta del año anterior no debe superar los siguientes umbrales: Miembros computables de la unidad familiar *	Coeficiente	Umbral (€) Renta anual
2	1	9.182, 80
3	1, 5	13.744, 20
4	1,75	16.069, 90
5	2	18.365, 60
6	2,25	20.661, 30
7	2,50	22.957, 00
8	2,75	25.252, 00
9 o más		2.295 € por cada miembro adicional

**Miembros computables: el padre y la madre, el/la tutor/a legal en su caso, o el/la acogedor/a encargado/a de la guarda y protección del menor, la persona solicitante, los/as hermanos/as solteros/as menores de veintiséis años que convivan en el domicilio familiar y los de mayor edad cuando se trate de personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales. A partir del 9 miembros se añadirá 2.295 euros por cada nuevo miembro.*

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS: máximo de 240 usuarios que podrá variar en función de las recargas formuladas por éstos y limitados el importe máximo económico previsto en el convenio y siempre que reúnan esas características antes recogidas en función de la renta y mantengan la condición de familia numerosa

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES: Calle Cabo Cañón de Mesa nº 4, de Melilla

7.- DURACIÓN PREVISTA: Anual, con efectos económicos desde el día 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2021.

8.- MEMORIA TÉCNICA: Un importante número de familias numerosas de Melilla presentan unos recursos económicos limitados, con la subvención que se prevé se intenta saltar los obstáculos que impiden estas familias acceder a los servicios públicos y a la plena participación en la vida social de Melilla.

9.- PRESUPUESTO TOTAL: DOCE MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (12.000,00 €)